

Nota conceptual para las evaluaciones piloto de Whakatane

Antecedentes

En la conferencia sobre “Compartir el poder: Una Nueva Visión para el Desarrollo” de la UICN CPAES llevada a cabo en Whakatane, Nueva Zelanda, en enero de 2011, se llevó a cabo una reunión entre los representantes indígenas, los presidentes de tres de las comisiones de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - UICN (la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES), la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) y la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE)); y las sub-comisiones (Tema sobre las comunidades indígenas y locales, la equidad y las áreas protegidas (TILCEPA) y el Tema sobre gobernanza, equidades y derechos (TGER)), además de personal clave de la secretaría de la UICN (el Director del Programa del Medio Ambiente y Desarrollo, y el Asesor Sénior en Políticas Sociales) y otros empleados de la UICN, de la Conservación Internacional y del FPP.

El resultado de dicha reunión fue un acuerdo para implementar una serie de medidas, conocido como el mecanismo de Whakatane. Este mecanismo tiene como objetivo el revisar la implementación de las resoluciones relacionadas con los pueblos indígenas adoptadas en el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (WCC4) realizado en Barcelona, España, en 2008, y el avanzar su implementación. Dicho mecanismo tendrá el fin de identificar vacíos entre los compromisos y la práctica.

Los elementos claves del “nuevo paradigma” sobre las áreas protegidas.

Los pueblos indígenas deben participar de manera efectiva en la designación y el establecimiento de las áreas protegidas, y se debe obtener su consentimiento libre, previo e informado antes de realizar cualquier actividad en sus territorios:

- Los pueblos indígenas deben participar de manera efectiva en el manejo y en la toma de decisiones de las áreas protegidas, con un papel central para las autoridades y las instituciones tradicionales
- Los beneficios obtenidos de las áreas protegidas deben ser distribuidos equitativamente
- El conocimiento tradicional y las leyes consuetudinarias, así como las prácticas de manejo de los recursos, deben ser respetados, promovidos e integrados.
- Se prohíbe el desalojo forzoso de las comunidades en conexión con las áreas protegidas (o por lo menos no debe ocurrir sin el consentimiento libre, previo e informado (CLPI)).
- Las injusticias históricas causadas por el establecimiento de las áreas protegidas deben ser tratadas, y además deben ser corregidas por medio de compensaciones y/o restituciones.
- Se deben revisar las leyes de conservación que tienen un impacto en los pueblos indígenas.
- Se debe reconocer que los Territorios conservados por los pueblos indígenas y las áreas conservadas por las comunidades indígenas y locales, así como las áreas co-manejadas - pueden contribuir al desarrollo de un sistema efectivo de áreas protegidas

Estas resoluciones, junto con el Plan de Acción de Durban y el Programa de trabajo sobre las áreas protegidas (PoWPA) de la Convención sobre la diversidad biológica (CDB) de las Naciones Unidas, son frecuentemente denominadas como el “nuevo paradigma de la conservación” (ver caja anterior). En efecto, son cruciales para garantizar que las prácticas de conservación respetan los derechos indígenas, incluyendo aquellos especificados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, así como su participación total y efectiva en las políticas y en la práctica. Desafortunadamente, la implementación de estas decisiones en apoyo de los pueblos indígenas ha tenido muchos altibajos, como se describe en numerosas publicaciones sobre los efectos sociales de la conservación. Los detalles del acuerdo de Whakatane pueden encontrarse en línea ([online](#)), y las acciones específicas decididas se encuentran disponibles en el apéndice de este documento.

Entre estas decisiones, la UICN acordó implementar las *Evaluaciones de Whakatane* de las áreas protegidas a nivel local, en asociación con las organizaciones de los pueblos indígenas (OPI), el FPP, la CPAES, las TILCEPA y el TGER. Éstas son requeridas por el UICN de conformidad con la resolución 4.048 del WCC4 para darle seguimiento al Acuerdo de Durban y al Plan de acción, y de conformidad con la resolución 4.052 que busca desarrollar un “mecanismo para tratar y para compensar los efectos de las injusticias históricas y actuales entre los pueblos indígenas, realizadas en nombre de la conservación de la naturaleza y de los recursos naturales”. Estas decisiones están conformes con el acuerdo de integrar los elementos de la DNUDPI en el UICN.

Se acordó que las evaluaciones piloto deben identificar y tratar las áreas problemáticas, en dónde los pueblos siguen siendo afectados por las áreas protegidas, o por las áreas protegidas propuestas, y en dónde sus derechos han sido violados. Además deben proponer soluciones y desarrollar procesos transparentes y responsables para implementarlas. Estas evaluaciones piloto deben especificar recomendaciones para tratar con las brechas existentes entre las prácticas observadas y el “nuevo paradigma de conservación”. Además, deberán identificar, aplaudir y apoyar aquellos proyectos exitosos al igual que las mejores prácticas. Los resultados serán entregados en talleres nacionales, en los cuales se idearán entonces diferentes formas poner en práctica las recomendaciones hechas en las evaluaciones, incluyendo en las políticas nacionales y en conexión con los aspectos legales e institucionales.

Las evaluaciones de Whakatane serán implementadas por un Grupo Directivo, bajo la CPAES. Este grupo estará compuesto por diferentes OPI (por lo menos una por continente, y no tienen que ser necesariamente miembros del UICN), por el FPP, por representantes de la Iniciativa de Conservación y Derechos Humanos (CIHR) y representantes de la CPAES y de la CMAP. Cada organización nominará sus propios representantes. En el caso de la organizaciones de los pueblos indígenas, los miembros del UICN escogerán entre ellos mismos, y se escogerán representantes externos por el Foro Indígena Internacional sobre la biodiversidad (FIIB)/ Comité de Pueblos Indígenas sobre la Conservación (CPIC).

Esta nota informativa brinda detalles acerca de la estructura de las evaluaciones piloto de Whakatane.

¿Dónde y qué?

Las evaluaciones piloto de Whakatane se llevarán a cabo por invitación de los pueblos indígenas que viven en o alrededor de las áreas protegidas. Estas evaluaciones estudiarán la situación actual de los pueblos indígenas y de las comunidades locales que viven en o alrededor de dichas áreas. Las

evaluaciones tratarán en profundidad con los siguientes asuntos principales, así como con la relación que estos asuntos puedan tener con el área protegida o con un área protegida propuesta:

- Derechos/tenencia de la tierra y a los recursos por parte de los pueblos indígenas y de las comunidades locales
- Medios de vida de los pueblos indígenas y de las comunidades locales
- La libre determinación, incluyendo el derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI), la participación de los pueblos indígenas y de las comunidades locales y su papel en el manejo y gestión de las áreas protegidas
- Otros asuntos específicos que sean identificados y señalados por los pueblos indígenas anfitriones

¿Quién?

La composición del grupo que lleve a cabo la evaluación de Whakatane dependerá de la aprobación de los pueblos indígenas anfitriones. En un principio puede estar compuesto de 6-14 personas representando su institución:

- Dos representantes del UICN
- Dos representantes del FPP
- Cuatro representantes de las organizaciones de pueblos indígenas (algunos de los cuales pueden ser de organizaciones indígenas internacionales)
- Dos representantes de habitantes locales no indígenas que están afectados, de manera positiva o negativa, por el área protegida
- Dos representantes del gobierno
- Dos representantes de las organizaciones de conservación relevantes

¿Cómo?

Los preparativos logísticos para la evaluación serán bajo la responsabilidad del FPP (con el fin de reducir los gastos indirectos), y se organizarán en estrecha colaboración con la(s) organización(es) indígena(s) relevantes. El grupo que lleve a cabo la evaluación puede idear la mejor manera de organizarla y adaptar estas directrices a cada caso particular. Los detalles serán especificados antes de empezar el trabajo de campo en un memorando de entendimiento entre las organizaciones a las cuales pertenecen los miembros del grupo.

Horario

- 3 días para la preparación del trabajo de campo (recopilando y leyendo documentos, organizando entrevistas, etc.). El documento clave debe ser leído por el grupo
- 7 días en el campo (en y alrededor del área protegida y de los sitios relevantes)
- 1 día libre para reflexionar acerca de los resultados encontrados en el campo, y para resumirlos en anticipación al día siguiente

- 1 día para llevar a cabo un taller para intercambiar con los pueblos indígenas y las comunidades locales la información obtenida, para poder conocer las opiniones acerca de los resultados, e integrarlos en una presentación preliminar. Esta última deberá tener la aprobación de los pueblos indígenas y de las comunidades locales antes de ser presentada en un taller nacional
- 1 día para preparar la presentación para el taller nacional, y para que los miembros del grupo envíen a sus organizaciones los resultados y las recomendaciones para ser aprobados.
- 1-2 días para un taller nacional en el cual se presenten los resultados de la evaluación, y para determinar la forma de ejecutar las recomendaciones. Se invitarán al taller representantes relevantes del gobierno y de otras instituciones. El taller además acogerá aquellos participantes que sean relevantes
- 2 semanas para escribir el informe final, con la coordinación del autor principal
- Comentarios, retroalimentación y aprobación final del informe por parte del grupo de evaluación
- El informe se entregará formalmente a las organizaciones involucradas en su preparación, al Consejo de la UICN, a los gobiernos nacionales y a los procesos internacionales relevantes (ej. el Foro permanente de las Naciones Unidas sobre cuestiones indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, CDB etc)
- Además, será compartido con las comunidades indígenas y con las comunidades locales en la lengua que entiendan y de una forma apropiada para ellos.

Áreas de investigación

La evaluación examinará en profundidad los siguientes asuntos principales (los cuales fueron especificados anteriormente) y la relación que puedan tener con el área protegida:

- Los derechos/la tenencia a la tierra y a sus recursos por parte de los pueblos indígenas y de las comunidades locales
- Medios de vida de los pueblos indígenas y de las comunidades locales
- La libre determinación, incluyendo el derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI), la participación de los pueblos indígenas y de las comunidades locales y su papel en el manejo y gestión de las áreas protegidas

La evaluación debe tratar con los siguientes puntos (no de manera exhaustiva), y los efectos e interacciones que tengan con las áreas protegidas (positivos y/o negativos):

- Los derechos/tenencia de la tierra y a los recursos
 - Derechos consuetudinarios, otros intereses y otras jurisdicciones
 - Títulos/tenencias formales
 - Restitución
- Representación indígena
 - Instituciones (ej. gobiernos tradicionales, consejos de ancianos, líderes espirituales etc.)

- Conexión e interacción con las comunidades locales
- Papel en la toma de decisiones en el área protegida
- Autodeterminación
 - Tratar con varios derechos relacionados con la autodeterminación
 - Opinión/conocimiento del CLPI por parte de los pueblos indígenas locales
 - Puntos de vista de los empleados de las agencias involucradas en la libre determinación y en el CLPI
 - Documentación de los procesos del CLPI para la creación de las áreas protegidas y para las decisiones que se tomen acerca de ellas
 - Cómo, si fue así, se trató el CLPI como un proceso en la creación y el manejo de un área protegida y cómo se hizo esto de una manera iterativa.
- Medios de vida
 - Uso consuetudinario del área
 - Usos competitivos de la tierra
 - Usos actuales o pasados del área y de las áreas o los recursos vecinos (ej. Ríos, las vías de acceso, los servidumbres etc)
 - Restricciones en las actividades de medios de vida
 - Compensación u otras formas de reparación debidas a las restricciones
 - Puntos de vista de la comunidad o de otros acerca de la sostenibilidad/viabilidad de los medios de vidas
- Reubicación y desplazamiento
 - Histórico
 - Forzado o desplazamiento voluntario
 - Restricciones en el acceso al área protegida
 - CLPI para la reubicación o el desplazamiento
- Papel que los pueblos indígenas tienen en el manejo
 - Libre determinación y manejo de sus territorios
 - Tipo de participación en el manejo de las áreas protegidas (voz decisiva/papel simbólico)
 - Papel en la planeación del manejo (evaluación de los recursos, creando opciones para las acciones, y la redacción de borradores de documentos)

- Papel en la implementación
- Resolución de disputas
- Distribución de beneficios/compensación
 - Quién carga qué costos y quién cosecha qué beneficios
 - Cómo ha evolucionado el plan para tratar con los costos y la distribución de beneficios
 - Implementación
 - Efectividad
 - En efectivo o en especie (¿es lo más apropiado?)
- Aspectos culturales
 - Existencia y número de sitios sagrados en diferentes áreas, adentro o por fuera de un área protegida (la exacta localización puede mantenerse en secreto)
- Ceremonias religiosas y sus conexiones dentro y/o afuera del área protegida (ej. acceso a los elementos requeridos para las ceremonias o la existencia de sitios, artefactos, etc.)
- Una conciencia de las resoluciones del nuevo paradigma y de los derechos indígenas internacionales entre:
 - Empleados del gobierno
 - Empleados de las organizaciones de conservación locales y nacionales
 - Guardianes ecológicos
 - Pueblos indígenas
 - Pueblos locales
- El género como un tema transversal. Los diferentes temas de la evaluación deben incluir la perspectiva tanto del hombre como de la mujer (respetando las costumbres locales y los diferentes papeles de los géneros).

Si los pueblos indígenas anfitriones lo solicitan, la evaluación puede mirar en más detalle cualquiera de los temas mencionados anteriormente, así como otros temas que no hayan sido tratados.

Recopilación de datos

La evaluación considerará cualquier fuente de información que sea apropiada, incluyendo las siguientes:

- Estudios de documentos de proyectos, incluyendo los planes de manejo, la legislación nacional, los estudios de los medios de vida, etc.

- Entrevistas con aquellas personas encargadas de formular las políticas tanto nacionales como locales.
- Entrevistas con representantes de los pueblos indígenas y de las comunidades locales.
- Reuniones y consultas con los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Toda la información contenida en el informe preliminar y en el informe final debe ser referenciada con precisión y con un estándar académico.

Apéndice

Sobre qué, cuándo y con quiénes se llegó a un acuerdo sobre la implementación del “nuevo paradigma de conservación” (tal y como se discutió en Whakatane, entre el 12-13 de enero 2011)

Qué (acción)	Quién	Cuándo
<p>1. Implementar “las evaluaciones piloto Whakatane” de las áreas protegidas a nivel local. Esto debe llevarse a cabo por medio de equipos compuestos por los pueblos indígenas, las oficinas nacionales e internacionales del UICN, oficiales del gobierno y otras partes interesadas.</p> <p>Las evaluaciones piloto deben especificar recomendaciones para tratar con las brechas existentes entre las prácticas observadas y el “Nuevo paradigma de conservación”. Deben identificar y tratar con las áreas problemáticas, en dónde los pueblos aún sufren con los impactos negativos generados por las áreas protegidas y en dónde sus derechos han sido violados, proponer soluciones y desarrollar procesos transparentes y responsables para implementarlas.</p> <p>Además deben identificar, celebrar y apoyar aquellos proyectos exitosos y las mejores prácticas.</p> <p>Los resultados serán entregados en talleres nacionales, en los cuales se crearán formas de implementar las recomendaciones de las evaluaciones, incluyendo en las políticas nacionales, y en conexión con los aspectos legales e institucionales.</p>	<p>Un grupo coordinador (GC) que será creado.</p> <p>El GC debe estar radicado institucionalmente en la CPAES¹, pero a la vez abierto a aquellos individuos que no son miembros de la CPAES.</p> <p>El GC debe ser ágil y puede estar compuesto de:</p> <ul style="list-style-type: none">- las OPI: (por lo menos una por continente)- FPP (MFF)- Representantes del CIHR (WWF, CI, WCS...)- Representantes de la CPAES y la CMAP (Aroha y otro a decidir en el futuro) <p>- Secretaría del UICN (Stewart y Gonzalo)</p>	<p>El GC debe ser creado lo antes posible.</p> <p>La Secretaría del UICN, el FPP y la CPAES deben desarrollar una nota conceptual para el 15-30 de marzo, discutirla con el GC (si ya se ha formado y está en funcionamiento) y los miembros del UICN (las OPI y las ONG conservacionista) y conseguir fondos.</p> <p>Iniciativa piloto creada y puesta y en marcha para aportar en la WCC 5 (Jeju 2012)</p>

¹ Se enviará un mensaje a Aroha solicitando su consejo y guía sobre esto.

2. Llevar a cabo una revisión de la implementación que cada una de las resoluciones de la WCC relevantes a los pueblos indígenas, basándose en las informaciones provenientes de las comisiones y de los programas regionales y globales.

- **Compartir este informe con el Consejo**
- **Incorporar (reflexionar en) las recomendaciones hechas arriba en el Programa del UICN**

La Secretaría del UICN (Gonzalo) debe producir una revisión preliminar a tiempo para la reunión del Consejo en 2011.

Esta revisión se presentará en un informe que estará listo a finales de marzo.

Se compartirá un borrador con las organizaciones de los pueblos indígenas para que hagan comentarios, al menos dos semanas antes de que se entregue al Consejo (15 Abril).

Un informe final se presentará en la siguiente reunión del Consejo (23-25 de mayo 2011).

La Secretaría del UICN, del UICN con el apoyo del FPP y de los PI o del GC.

Basándose en la revisión mencionada arriba, y dependiendo de sus resultados, el GC debe decidir un seguimiento apropiado (con el fin de tener un informe sólido para la CMC5

Este proceso se comunicará a los medios para presentar el trabajo que la UICN realiza con los pueblos indígenas, en una fecha que deberá ser acordada en el futuro.

Esto debe llevarse a cabo a tiempo para tener un informe fuerte antes de la CMC5

Se desarrollará un proceso para implementar

La Secretaría de la UICN, las Comisiones con el

La UICN debe formular un

<p>efectivamente aquellas resoluciones que no hayan sido implementadas.</p>	<p>apoyo del FPP y de sus socios</p>	<p>programa de actividades para implementar las resoluciones no ejecutadas hasta hoy - con el fin de implementarlas antes de adoptar nuevas resoluciones en el WCC 5</p>
<p>3. La Unión del UICN, asistida por la secretaría, debe reforzar su proceso de múltiples niveles (abarcando los niveles locales, internacionales y regionales) para evaluar y adelantar la implementación del “nuevo paradigma de conservación”. Este proceso se enfocará en las resoluciones específicas de la CMC4 relevantes a los pueblos indígenas, incluyendo (como punto de partida): 4.048, 4.049, 4.050, 4.052, 4.053, 4.056, 4.068. Entre ellas se encuentran:</p> <p>-Concientizar a todas las oficinas nacionales del UICN acerca del Acuerdo de Durban y del plan de acción, y de las resoluciones CMC4 sobre los pueblos indígenas.</p> <p>- Mejorar la coordinación entre las oficinas regionales y nacionales del UICN y las organizaciones de los pueblos indígenas</p> <p>-Animar a las OPI para que participen en las reuniones nacionales del UICN como preparación</p>	<p>CG (como en el numeral 1)</p> <p>UICN, con el apoyo del FPP y sus socios</p> <p>UICN y OPI</p> <p>Las oficinas regionales del</p>	<p>Una hoja informativa sobre el “nuevo paradigma” debe ser enviada a las oficinas nacionales (el FPP puede prestar apoyo en ésto) antes de mayo</p> <p>Cada oficina regional debe informar acerca del número y el contenido de las reuniones y de las interacciones que tiene con las organizaciones de los pueblos indígenas desde la WCC4 (incluyendo los proyectos colaborativos) (¿para finales de 2011 ?)</p> <p>La información será</p>

<p>para el WCC5, o al menos para que hagan comentarios acerca de las diferentes cuestiones en estas reuniones. Un posible resultado es que estos encuentros recibirán solicitudes buscando propuestas de acción para avanzar la ejecución de las resoluciones del WCC4 anotadas arriba.</p>	<p>UICN y las OPI</p>	<p>pasada a los foros regionales y a las OPI (Stewart circulará los detalles de las reuniones regionales lo antes posible; Nigel distribuirá la información a las listas de la CPAES y FPP distribuirá la información a las OPI).</p>
<p>4. Entregar los informes sobre estos asuntos al Foro permanente de las Naciones Unidas sobre cuestiones indígenas y entregar las declaraciones al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y a la CDB.</p>	<p>Secretaría del UICN (Gonzalo) con el apoyo del GC.</p>	<p>La revisión de las resoluciones del WCC4 se comunicará a ellos un poco después de que se presenten ante el consejo del UICN en mayo.</p>
<p>5. Recordar al consejo del UICN que una resolución del WCC4 ordenó la formación de un grupo de trabajo para examinar la aplicación de la Declaración de la Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas a cada aspecto del programa del UICN (incluyendo a los mandatos de las Comisiones) ,a las políticas y a las prácticas, y a hacer recomendaciones para su implementación</p>	<p>Stewart FPP (carta)</p>	<p>Recordar al consejo antes del 25 de mayo 2011 Preguntar en qué va la implementación de esta resolución.</p>
<p>6. Informar a las organizaciones indígenas y de la sociedad civil acerca de la Política preliminar sobre la conservación y los derechos humanos del UICN tan pronto como esté disponible.</p>	<p>La Secretaría del UICN (Gonzalo)</p>	<p>Cuando el borrador esté listo (alrededor de octubre)</p>